



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

Montevideo, 14 de agosto de 2019

Registro N° 177/2019

Licitación Abreviada N° 2/2019.

Se adjunta la siguiente aclaración en relación a la Licitación Abreviada N° 2/2019 cuyo objeto es la *“Contratación de servicios de transporte, distribución, alcance, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos dentro del Departamento de Montevideo y Área Metropolitana”*.

Aclaración N° 8: Cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares, “Garantía de fiel cumplimiento del contrato”. A los efectos de definir si es obligatoria la constitución de esta garantía, así como para su cuantificación, se deberá considerar la sumatoria de los ítems adjudicados, teniendo en cuenta únicamente las horas estimadas anuales de chofer cargador y acompañante cargador previstas en la cláusula N° 4.1.

Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 64 del TOCAF, el adjudicatario podrá optar por no presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En tal caso, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

Atentamente,

Comisión Asesora